



CIRCULAR No MJD-CIR23-0000025-SCF-30320

Fecha Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Para: Usuarios de sustancias y productos químicos controlados

Asunto: Notificación de Certificados de Carencia de Informes por tráfico de Estupefacientes - CCITE y Autorizaciones Extraordinarias.

Los certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes - CCITE y Autorizaciones Extraordinarias para el Manejo de Sustancias y/o Productos Químicos Controlados, serán notificados de manera personal de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Este acto administrativo deberá ser reclamado por el representante legal, apoderado y/o persona debidamente autorizada, acreditada con documento autenticado, original y vigente (con un término no mayor a tres meses desde su otorgamiento). Si el CCITE que se va a reclamar es de renovación o sustitución, se debe realizar la devolución de los certificados y/o autorizaciones extraordinarias originales con los que cuente la empresa, en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho ubicadas en la Carrera 13 # 52-95 de Bogotá D.C., en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua.

Atentamente,



LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO
Subdirectora de Control y Fiscalización de
Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró: Paula J. González
Revisó: Lina Cárdenas
Aprobó: Luisa Fernanda Gómez



<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=B8s0jkdkocz6zYRod2Ro5WGY2jEjorSmhASXrlyLeEQ%3D&cod=tvBn2KsT%2BAwpmlPm3kO5zQ%3D%3D>

